

Nº 190858



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

A Don(ña)

NATALIA JANAMPA ICHPAS

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"INTERNACIONAL ELIM"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **LIMA** a los **44** días del mes de **DICIEMBRE** de **2022**



Dennis Javier Vargas Marín

DIRECTOR(A) GENERAL

DENNIS JAVIER VARGAS MARIN



MINISTRO DE EDUCACIÓN
ALBERTO QUINAHILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Alfredo

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) NATALIA
JANAMPA ICHPAS

Nacido en LIRCAY ANGARAES HUANCVELICA
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 21 DE MARZO DE 1997 D.N.I. 74348847

Queda inscrito en el Registro PEDAGÓGICO

con el N° 137831 P-0000 de conformidad con la R.D. N° 2151-2022-DRELM

14 DIC. 2022

REGISTRO	
Folio N°	015
N° de Registro	025
Fecha	15.11.2022



Javier Vargas Mari
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR GENERAL



Jessica del Carmen Mendoza Casaruro
TÉCNICO
JESSICA DEL CARMEN MENDOZA CASARURO
ABOGADA



Edmundo Cordero Maldonado
DE UNIDAD DE EQUIPO
EDMUNDO CORDERO MALDONADO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral Regional

N° 2151 -2022-DRELM

Lima, 14 Dic. 2022

VISTOS: Los expedientes N°s. 40651, 40540, 40543, 40547-2022-DRELM, el Informe N.° 0124-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, el Informe N.° 1180-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que se mantiene vigente el artículo 28 de la derogada Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con respecto a la validez de los Títulos, el cual indica que deben estar visados por el órgano regional competente que designe el Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, "La DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los ISE en carreras pedagógicas (...)";

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento deroga el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, con excepción de los artículos 34 y 35, los cuales establecen que para obtener el título de Profesor en un IESP se deberá aprobar el plan de estudios de la carrera que consta de diez (10) semestres académicos, las pruebas de suficiencia académica, la sustentación de tesis u otros que la Institución determine en su Reglamento; y, los títulos presentados deben estar elaborados en el formato Oficial del Ministerio de Educación, estar expedidos con los nombres y apellidos del titular, debidamente comprobados con su documento de identidad, no presentar enmiendas, borrones o tachaduras, y estar firmados por el Director General de la Institución;

Que, a través del Informe N° 0124-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, de fecha 1 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión de Educación Superior señaló que el proceso de Registro de los Títulos Profesionales se llevó conforme al procedimiento N° 10 de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, de fecha 23 de diciembre de 2010, que modifica el TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y concluye que, procede el registro de los títulos profesionales de los alumnos que detallan otorgándosele el respectivo número de registro en el Libro de Títulos Pedagógicos;

Que, mediante Informe N.° 1180-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 7 de diciembre 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el registro de los títulos profesionales pedagógicos presentados por estar acorde a las normas señaladas e

Código : 121222372
Clave : FCE3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



los considerandos precedentes; y se realicen las acciones administrativas conducentes a la devolución del pago que se hubiera efectuado en el trámite del presente procedimiento, debido a que su atención es gratuita¹;

Que, los expedientes de vistos guardan conexión entre sí, resultando necesario su acumulación, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "*La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión*";

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los expedientes de vistos, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR los títulos señalados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución y devuelva los Títulos Pedagógicos originales a las partes solicitantes, notificando además a estas últimas, copia de los informes de vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C. Legal
MPTZ/Abg.

¹ Con Memorandum Múltiple N° 019-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que conforme al artículo 155 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el registro de Títulos Pedagógicos expedidos por los IESP, IESFA públicos y privados son atendidos de manera gratuita. Código : 121222372
Clave : FCE3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO

N°	EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL OTORGADO Y ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO	NÚMERO DE REGISTRO DE TÍTULOS	DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD
1	40651-2022	22/11/2022	HETZEL VIVIANA IGNACIO ZAPATA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "EMILIA BARCIA BONIFFATTI"	137828-P-DDOO	47624529
2	40540-2022	21/11/2022	BLANCA NELIDA CONDOR ARZAPALO	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM"	137829-P-DDOO	73453628
3	40543-2022	21/11/2022	GERALDINE SHIRLEY DEL VALLE PALOMINO	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM"	137830-P-DDOO	73655923
4	40547-2022	21/11/2022	NATALIA JANAMPA ICHPAS	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM"	137831-P-DDOO	74348847

Código : 121222372
Clave : FCE3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



